



## JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

**CONSTANCIA:** Informo al señor Juez que en la fecha, se allega correo electrónico a través de la cuenta [abogadoconsultores2@hotmail.com](mailto:abogadoconsultores2@hotmail.com) donde el Dr. JORGE ELIECER ANDRADE informa que dio contestación a la demanda radicada bajo el No. 2021-00004-00, según poder conferido por la señora ALBA LUCIA SANCHEZ. Al verificar la bandeja de entrada del correo institucional de este Juzgado, efectivamente el día 29/03/2023 se allega escrito de contestación de demanda y poder, misma que se hace dentro del término de 10 concedido a la parte codemandada para pronunciarse.

La codemandada DANIELA AGUDELO BUSTAMANTE confiere en el mismo escrito poder al Dr. ANDRADE para que la represente en estas diligencias y solicita que se le descorra el traslado. No obra aún constancia de su conminación mediante aviso físico, pero se le nombró curador que contestó la demanda y fue emplazada.

En este asunto, mediante auto 388 de mayo 9 de 2023, se hizo control de legalidad y se fijó la fecha del día 29 de junio de 2023, hora: 9:30 a.m. para llevar a cabo la audiencia del Art. 77 del CPTYSS.

A Despacho

Mayo 16 de 2023



**JOSÉ ARMANDO CORTES**  
Secretario

Sevilla, mayo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No. 413
Radicado	76 736 31 03 001 2021 0004-00
Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	HILDEBRANDO VILLEGAS BLANDON
Demandados	MARCO ANTONIO AGUDELO HERNANDEZ DANIELA AGUDELO BUSTAMANTE ALBA LUCIA SANCHEZ SANCHEZ
Tema	MODIFICA AUTO # 388 MAYO 9 DE 2023

### CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe de secretaria y al verificar que en su oportunidad la demandada Sra. ALBA LUCÍA SANCHEZ SANCHEZ, a través de apoderado judicial, el abogado JORGE ELICER ANDRADE, presentó escrito de contestación de la demanda, el Despacho modificará para aclarar el literal primero del auto No. 388 de mayo 9 de 2023 proferido en este asunto y tendrá por contestada la demanda y aceptará la personería otorgada al referido profesional del derecho. Lo anterior, en virtud del derecho fundamental a la defensa, de naturaleza constitucional. Ahora



## JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

bien, dadas las vicisitudes en el trámite notificadorio, y que se nombró a un curador ad litem quien representó con responsabilidad los otros llamados a juicio laboral, contestando la demanda, se les requerirá, para que aclaren su situación respecto del enteramiento del proceso.

En mérito de lo expuesto, **el JUZGADO,**

### RESUELVE

**PRIMERO: MODIFICAR PARA CORREGIR EL LITERAL PRIMERO** del auto interlocutorio No. 388 de mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023), el cual quedará así:

“**PRIMERO:** Tener legalmente notificada la demanda de la referencia, a la señora ALBA LUCÍA SANCHEZ SANCHEZ y contestada la demanda a través de apoderado judicial”

**SEGUNDO: ABSTENERSE**, por ahora, de calificar como contestada la demanda a la Sra. DANIELA AGUDELO BUSTAMANTE, por cuanto en su oportunidad la misma fue representada a través de Curador Ad Litem, quien contestó la demanda, y fue emplazada. Lo anterior, salvo que justifique información errada del Apoderado por activa desde el inicio de la gestión previa a su notificación. En el mismo sentido se requiere al señor MARCO ANTONIO AGUDELO HERNANDEZ, para que se pronuncie.

**TERCERO: RECONOCER** personería al abogado JORGE ELIECER ANDRADE, identificado con la T.P. No. 653.875 del C.S.J para que represente judicialmente en este asunto a las codemandadas Sra. ALBA LUCIA SANCHEZ SANCHEZ y DANIELA AGUDELO BUSTAMANTE. Respecto de esta última queda la carga procesal advertida en el punto resolutivo que antecede.

**CUARTO: ADVERTIR** que el codemandado Sr. MARCO ANTONIO AGUDELO HERNANDEZ, continuará representado en estas diligencias por el Curador Ad litem Dr. IVAN LEMA ZULETA. Lo anterior, salvo acreditación y argumentación de información errada del Apoderado por activa desde el inicio de la gestión previa a su notificación.

**QUINTO: INFORMAR** de la disponibilidad de la fecha del día 29 de junio de 2023, hora: 9:30 a.m. para celebrar la audiencia del Art. 77 del CPT y SS. Si se presentarán eventualidades procesales pertinentes, se reprogramará para otra calenda, según corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

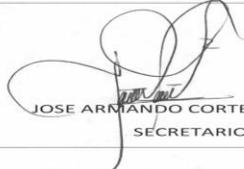


**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS  
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

**DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ**

**Juez**

El día 18 de mayo de 2023 se notifica el presente auto por  
ESTADO No. 70 fijado a las 8:00 a.m.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**Daniel Esteban Villa Perez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001 Laboral**

**Sevilla - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d93d19cae3e7557fbb9b716c41564eb4a356f748eee419f17703a83e8038179**

Documento generado en 17/05/2023 10:23:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**